

RIO GALLEGOS, 12 DIC 2014

VISTO:

El Expediente N° 65.174/10 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 54/55 de los presentes actuados obra Disposición N° 082 de fecha 28 de marzo de 2014, mediante la cual se establece un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO, consistente en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CUATRO CON OCHO CENTAVOS (\$ 2204.08), a partir del 01 de abril y hasta el 31 de diciembre de 2014, a fin de cumplir funciones como responsable de la Cantina;

QUE la agente continuará prestando idénticos servicios, desarrollando tareas de control, coordinación y ejecución de los trabajos que se llevan adelante en la citada área en el turno tarde;

QUE a fs. 58 obra Nota N° 3500/14 emitida por el Secretario de Administración, certificando la existencia de crédito presupuestario para afrontar la erogación que se propicia, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2015, por un importe mensual de bolsillo de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2435,05);

QUE conforme a lo establecido por el Consejo Superior de la UNPA mediante Ordenanza N° 010/97, el suscripto está facultado para asignar un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR un adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO (C.U.I.L.N° 27-18505793-9) consistente en la suma mensual de bolsillo de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2435,05), a partir del 01 de enero y hasta el 31 marzo de 2015, conforme al Contrato que figura como Anexo de la presente.-

ARTICULO 2º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2. – RECURSOS PROPIOS - PROGRAMA 16 Unidad Académica Río Gallegos – ACTIVIDAD 10 - FPCA – INCISO 1.2. Personal Contratado – PRESUPUESTO 2014.-

ARTICULO 3º.- Regístrate. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Economía y Finanzas, Archivo de Gestión del Departamento Administración y Personal.-

DISPOSICION

N°



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA - UARG
687



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

CONTRATO

En la ciudad de Río Gallegos - provincia de Santa Cruz, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil catorce entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral Unidad Académica Río Gallegos en adelante "LA UNIVERSIDAD o LA LOCATARIA", con domicilio en Lisandro de la Torre N° 1070, localidad, representada en este acto por el Sr. Decano de la Unidad Académica Río Gallegos, Dr. Alejandro SUNICO, por una parte y la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO en adelante "LA CONTRATADA" con domicilio en Lavalle N° 198 de esta localidad, nacionalidad argentina, estado civil casada (C.U.I.L. N° 27-18505793-9) por la otra parte se conviene:

PRIMERO: La Universidad Nacional de la Patagonia Austral, contrata a partir del 01 de enero y hasta el 31 de marzo de 2015, a la Sra. Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO, para que cumpla funciones como responsable de la Cantina, en la cual desarrollara tareas de control, coordinación y ejecución de los trabajos que se llevan adelante en la citada área en el turno tarde de 15:00 a 22:00 hs. -

SEGUNDO: LA CONTRATADA, percibirá un adicional por un monto de bolsillo mensual de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON CINCO CENTAVOS (\$ 2435,05), en concepto de Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria. Dicha referencia será abonada del 1 al 10 de cada mes subsiguiente en el domicilio de la LOCATARIA.

- - - - En prueba de conformidad se firma un ejemplar de un mismo tenor en el lugar y fecha enunciado precedentemente.-

Rosa Beatriz MIRANDA ESTEFO



DR. ALEJANDRO SUNICO
DECANO
UNPA/UARG

687